

TERCERA RESOLUCION DEL 32 ENCUENTRO EXTRAORDINARIO DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL TIPNIS

En el Centro de Gestión del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure – TIPINS, Beni-Bolivia, las autoridades indígenas, representantes y sociedad civil, reunidos en análisis y debate, orgánico, político, económico y social los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2017, sobre la coyuntura política nacional, sobre el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), preocupados por la violación a la Constitución Política del Estado de Bolivia; los pueblos indígenas Mojeñas, Chimanes y Yuracare, los derechos indígenas, territorios indígenas, áreas protegidas ante el uso político del gobierno central que utilizando algunos presuntos dirigentes que atentan contra el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y conscientes de la gravedad que esto implica, asumimos frente a la historia y el país, nuestra responsabilidad basada en principios y valores de nuestras culturas ancestrales:

CONSIDERANDO:

Que, dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas campesina originaria campesina y su dominio ancestral sobre su territorio, se garantiza su libre determinación en el marco de unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno a su cultura y reconocimiento a sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución, Art. 2 CPEP

Que, autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación y las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas políticas sociales y económicas propias. Art. 289 CPEP.

Que, aplicando las normas y procedimientos propios que están plasmados en documentos escritos debidamente a probados por instancias internas, es así que se cuenta con un Estatuto orgánico con objetivos y principios establecido en esta norma.

Que, El respeto a la integridad de las estructuras orgánicas de quienes han sido elegidos de acuerdo a nuestras normas y procedimientos propios, legitimada en el **Encuentro Ordinario de corregidores del 30 de noviembre de 2016**, de la Sub Central TIPNIS y sus directorios.

Que, llamamos a la reflexión a aquellos hermanos que hasta ahora, sin el más mínimo respaldo de su pueblo se atribuyen la representación desde los niveles locales, hasta tienen la osadía de fungir como dirigentes, que depongan actitudes servilistas al gobierno y a cualquier fuerza política partidaria, pues eso es ir en contra de nuestros principios orgánicos, instituido por generaciones.

POR TANTO:

Las autoridades de las comunidades indígenas del TIPNIS, las organizaciones sociales y la sociedad civil arriba mencionadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Siendo éste encuentro de decisiones, de forma conjunta los pueblos indígenas Mojeños, Chimanes y Yuracare, se deja claro en apoyar y respaldar al Directorio de la Subcentral Indígena del TIPNIS, elegido en el **ENCUENTRO ORDINARIA DE CORREGIDORES EN NOVIEMBRE DE 2016 Y COMPLETAR LAS AUTORIDADES O CARTERAS EN ACEFALIAS DEL PRESENTE DIRECTORIO**, a la cabeza de los hermanos: **FABIAN GIL ROCHA y MARQUEZA TECO MOYOVIRI** y sus directorios para defender la institucionalidad del TIPNIS.

SEGUNDO: Este 32 encuentro de corregidores, desconocen a la supuesta actual dirigencia de la CIDOB (Pedro Vare y su directorio), elegida recientemente por ser contrarias a los principios y objetivos de los derechos colectivos, territorios indígenas, áreas protegidas, derechos humanos, medio ambiente y reservas naturales.

Es dado en las instalaciones del Centro de Gestión del TIPNIS, a los 28 días del mes de agosto de 2017.